



PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO PARA LA AUTORIZACIÓN DEL USO COMÚN ESPECIAL DE PARCELAS DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL CON MOTIVO DE LAS

FIESTAS EN HONOR A SAN ISIDRO 2018

CLÁUSULA 1ª.- OBJETO.

El presente pliego tiene por objeto la regulación de las condiciones que han de regir la adjudicación y explotación de espacios destinados a atracciones, actividades y puestos de comercio ambulante en el Recinto Ferial de El Ejido durante las Fiestas en honor a San Isidro a celebrar durante los días **27 de junio al 1 de julio de 2018.**

CLÁUSULA 2ª.- DISTRIBUCION DE ESPACIOS.

Los espacios establecidos para la instalación de atracciones de feria se distribuyen según los planos de situación que se adjuntan al presente como **ANEXO I**, en función de las siguientes zonas:

Zona 0.-	Parking – estacionamiento de caravanas
Zona 1.-	Atracciones Mayores.
Zona 2.-	Atracciones Infantiles abiertas (trabajan a las cuatro caras).
Zona 3.-	Atracciones Infantiles con espalda (trabajan a una cara).
Zona 4.-	Tradicionales: Turrones, Vinos y Tómbolas. No denominadas tradicionales: Gofres, Helados, Tiro, Mojito, etc...
Zona 5.-	Alimentación con terraza
Zona 6.-	Bisutería
Zona 7.-	Churrerías

CLÁUSULA 3ª.- PROCEDIMIENTO PARA LA ADJUDICACION DE ESPACIOS.

Atracciones Mecánicas: Para la adjudicación de los espacios destinados a atracciones mayores y atracciones infantiles, se optará **por concurso** en función del proyecto presentado. Para ello se tendrá en cuenta las características técnicas de la atracción en cuestión, valorando al menos: la propuesta estética de la atracción, el carácter novedoso de la misma y las inversiones realizadas por los solicitantes en la eficiencia energética y otras mejoras medioambientales. Para la valoración del proyecto técnico de las atracciones mecánicas, se convocará una Mesa de Valoración compuesta por la Sra. Concejala de Cultura, el Sr. director de la Policía Local, responsable técnico del Área de Cultura designado por la Sra. concejala de dicha Área, el Sr. concejal del Área de Urbanismo, un técnico del Área del Urbanismo designado por el concejal del área.

El día **18/06/2018**, se reunirá la **mesa de valoración**, que una vez finalizados los trabajos reflejará los resultados en un acta y serán notificados en la página web del Ayuntamiento.

CRITERIO	PUNTOS(MÁXIMO)
PROPUETA ESTÉTICA	25
CARÁCTER NOVEDOSO	25
MEJORAS MEDIOAMBIENTALES	25
EFICIENCIA ENERGÉTICA	25



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * 04700(ALMERÍA) * C/CERVANTES, 132 * TLF: 950 54 10 00 * FAX: 950 48 59 12 * NRAL: 01049026 * NIF: P-0410400-F

En cuanto a la **Zona 0 reservada a parking – estacionamiento de caravanas**, este espacio será concedido **en función del orden de las solicitudes presentadas en el Registro General de Entrada** del Ayuntamiento, estando su **concesión condicionada a la obtención de al menos un espacio – parcela** para atracciones o puestos en el recinto ferial. Caso **de existir mayor demanda que espacio** real disponible, se procederá a realizar un **sorteo entre las solicitudes presentadas** por adjudicatarios de parcelas del recinto, **limitándose la posibilidad de obtener más de un espacio – estacionamiento por parcela obtenida**.

En el caso de las **Zonas 1, 2, 3 reservadas** a la instalación de **atracciones mecánicas**, una vez superada la fase de concurso al solicitante se le **asignará parcela**, siendo el/los funcionario/os designados por el Área de Cultura el/los encargado/s de la ubicación durante el replanteo de las atracciones en las parcelas que correspondan. Para tal distribución se atenderá a cuestiones tales como el espacio disponible, puntos de suministro, dimensiones y características técnicas entre otras.

En el caso de la **Zona 4**, los denominados **puestos tradicionales** como vinos, turrone y tómbolas tendrán un especial tratamiento por separado, siendo la forma de adjudicación en este caso la de adjudicación directa y en el caso de que hubiese más peticionarios que parcelas dedicadas a estas actividades para su adjudicación se valorarán los proyectos presentados por los peticionarios, teniendo en cuenta para dicha valoración la imagen y estética del puesto, la calidad del servicio a prestar y los años de antigüedad en ferias del municipio.

Dentro de esta misma Zona 4, los puestos **NO denominados tradicionales**, como gofres, mojitos, helados, casetas de tiro, casetas de juego, etc... se procederá a la realización de un sorteo de los espacios disponibles el día **19/06/2018** en aulario del IMD en horario de mañana. El sorteo determinará tanto el adjudicatario como la parcela de ubicación del puesto, siendo las parcelas destinadas a estas actividades de **3, 6, 8 y 10 metros de frente y con una profundidad no superior a los 3 metros**. En el caso de que el número de solicitudes presentadas que reúnan los requisitos establecidos superase los espacios disponibles para este tipo de puestos, los participantes en el sorteo lo harán con una sola solicitud de puesto por persona física o jurídica.

Con el fin de asegurar la diversidad, los espacios destinados a cada actividad, serán distribuidos a criterio del Ayuntamiento.

En el caso de la **Zona 5**, destinada a alimentación, se procederá a la realización de un sorteo de los espacios disponibles el día **19/06/2018** en aulario del IMD en horario de mañana. El sorteo determinará tanto el adjudicatario como la parcela de ubicación del puesto. En el caso de que el número de solicitudes presentadas que reúnan los requisitos establecidos superase los espacios disponibles para este tipo de puestos, los participantes en el sorteo lo harán con una sola solicitud de puesto por persona física o jurídica.

En el caso de la **Zona 6**, destinada a bisutería, se procederá a la realización de un sorteo de los espacios disponibles el día **19/06/2018** en aulario del IMD en horario de mañana. El sorteo determinará tanto el adjudicatario como la parcela de ubicación del puesto. En el caso de que el número de solicitudes presentadas que reúnan los requisitos establecidos superase los espacios disponibles para este tipo de puestos, los participantes en el sorteo lo harán con una sola solicitud de puesto por persona física o jurídica.

En el caso de la **Zona 7** destinado a churrerías tendrán un especial tratamiento, dándoseles preferencia o tratamiento por separado, siendo la forma de adjudicación en este caso la de adjudicación directa y en el caso de que hubiese más peticionarios que parcelas dedicadas a estas actividades, para su adjudicación se valorarán los proyectos presentados por los



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

peticionarios, teniendo en cuenta para dicha valoración la imagen y estética del puesto, la calidad del servicio a prestar y los años de antigüedad en ferias del municipio.

Sin perjuicio de los espacios autorizados, si el día del replanteo se quedara libre alguno de los espacios adjudicados, el Ayuntamiento se reserva el derecho de reubicar la adjudicación de origen a fin de mantener la estética y ordenación del recinto ferial.

Una vez efectuada la adjudicación definitiva de las parcelas en cada una de las zonas diferenciadas en los planos adjunto al presente; se permitirá a los adjudicatarios la permuta de las parcelas obtenidas dentro cada zona, **siempre y cuando no suponga una alteración de la distribución (superficie adjudicada) y de la actividad establecida para dicho espacio (no podrá cambiarse puesto mojado por puesto de gorfes salvo aprobación por parte del ayuntamiento)** debiendo ser solicitada por escrito por ambas partes, y autorizada por parte del Ayuntamiento.

Asimismo, **se permitirá** a los adjudicatarios la **cesión de parcelas a sus cónyuges e hijos, siempre que estos aporten la documentación** que les acredite **reunir las mismas condiciones que al concesionario original**. Esta documentación **deberá ser incorporada al expediente** de la concesión **previamente a la apertura funcionamiento**, mediante la presentación en el Registro General de entrada del Ayuntamiento.

CLÁUSULA 4ª.- CONTENIDO Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Para tener opción a la adjudicación de espacios, todos los interesados deberán presentar junto a la solicitud modelo FER (disponible en la página web municipal), la totalidad de la documentación que se relaciona en la misma, siendo el plazo límite para presentación el día **08/06/2018**, en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento de El Ejido.

Los solicitantes para atracciones mecánicas podrán concurrir con el número de solicitudes y proyectos que estimen conveniente.

Todos deberán realizar el pago una vez hayan resultado ser adjudicatarios de la correspondiente parcela y siempre antes de la ocupación de la misma.

Si a la vista de la documentación presentada hubiese que requerir la ampliación o **subsanción** de alguna documentación, la misma deberá ser presentada inexcusablemente antes del día **15 de junio hasta las 15,00 horas**. De no presentarse la misma se entenderá por desistida la petición.

CLÁUSULA 5ª.- REPLANTEO.

Adjudicados los espacios y otorgada la correspondiente licencia de instalación, los titulares de los espacios autorizados se deberán personar en las zonas y en las fechas que a continuación se indican a los efectos de proceder al replanteo sobre el terreno por parte del personal municipal. En concreto se procederá al replanteo en la siguiente forma:

- miércoles, 20/06/2018: Zonas 0, 1, 2 y 3.- ATRACCIONES MECANICAS.

- jueves, 21/06/2018: Zonas 4, 5, 6 y 7.- ATRACCIONES NO MECANICAS.

En el caso de que, por causas ajenas al Ayuntamiento, alguna/s parcela/s quedase libre, podrá volver a adjudicarla en la forma que se estime más oportuna para los intereses del Ayuntamiento y el buen funcionamiento de la feria.



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido

CLÁUSULA 6ª.- PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ATRACCIONES MECÁNICAS Y SIMILARES.

En el caso de las atracciones mecánicas así como cualquier otro tipo de atracción o de estructura que soporte asistencia de público en su interior, será necesario la obtención de la correspondiente licencia de apertura por lo que al efecto deberán de presentar certificado de seguridad y solidez estructural e idoneidad de atracción de feria de conformidad con el modelo AF (disponible en la página web municipal junto al modelo FER), el cual deberá estar expedido y firmado por técnico competente antes de las **10.00 h. del día de la inauguración del recinto.**

Por parte del personal municipal designado, **podrán** realizarse visita de inspección en cualquier momento.

CLÁUSULA 7ª.- CONDICIONES PARA EL ACCESO Y OCUPACIÓN DE ESPACIOS.

La autorización para el uso, puesta en funcionamiento y ejercicio de la actividad lo es para los días que medien entre los días: **27 de junio al 1 de julio de 2018 (ambos inclusive).** No obstante, y con objeto de facilitar los trabajos de instalación se permitirá la ocupación de los espacios autorizados a partir del momento en que se efectúe el replanteo de la zona correspondiente.

CLÁUSULA 8ª.- INAUGURACIÓN DEL RECINTO FERIAL.

La inauguración – comienzo de la actividad en el recinto se realizará el **día 27/06/2018**, por lo que todas **las atracciones mecánicas**, así como cualquier otro tipo de atracción o de estructura que soporte asistencia de público en su interior **deberá estar totalmente instalada antes de las 10:00 h del día 26/06/2018.**

Las atracciones no mecánicas y demás puestos **deberán estar totalmente instalados antes de las 10:00 h del indicado día.**

Las atracciones mayores e infantiles (zonas 1, 2 y 3) el día de inauguración (27/06/2018) del recinto ferial fijarán para este día una **reducción en el precio especial del 50% sobre la tarifa normal en todas las atracciones**, con motivo de la celebración del **“día del niño”.**

CLÁUSULA 9ª.- CONDICIONES DE ACCESO DE VEHÍCULOS AL RECINTO DURANTE LOS DÍAS DE FERIA.

Con objeto de facilitar el suministro, abastecimiento, reparación o mantenimiento de las atracciones y demás puestos e instalaciones autorizados, se permitirá el acceso de vehículos a tal efecto dentro de la zona de atracciones de 08:00 h. a 18:00 h.

Sólo será permitida la permanencia dentro del recinto ferial y dentro del espacio autorizado a aquellos vehículos que formen parte indivisa del puesto o atracción, o aquellos que contengan y/o porten grupos eléctricos o los que tengan que permanecer por medidas de seguridad.

Los demás vehículos y camiones una vez finalizadas las tareas de montaje en el recinto ferial, deberán trasladarse fuera del espacio reservado al recinto ferial autorizado (estacionamiento al CIM).

CLÁUSULA 10ª.- LIQUIDACION-PAGO.

El pago se realizará mediante ingreso en la entidad bancaria que fije la Corporación, de conformidad con el modelo de carta de pago que será facilitado por personal del Ayuntamiento, incluyendo íntegramente el importe correspondiente a la adjudicación de la parcela – instalación y consumo eléctrico según cuadro de precios adjunto como ANEXO II.

Adjudicado el espacio y tras la ocupación de la parcela se podrán realizar por personal municipal comprobaciones complementarias a efectos de verificar los metros ocupados, y en su caso emitir carta de pago con las diferencias que hubieran podido producirse.

La fecha límite para efectuar el pago en caso de diferencia entre lo autorizado y lo ocupado deberá ser abonado antes de las 10.00 h. del día fijado como inauguración – apertura al público del recinto. El justificante – copias



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

de las cartas de pago, deberán ser entregadas al funcionario responsable del recinto en la Jefatura de la Policía Local de El Ejido (Administración).

Las atracciones y demás puestos en general que no presenten el correspondiente documento de pago indicado podrá ser precintadas.

Las prestaciones por adjudicación previstas en el citado Anexo II incluyen los tributos previstos en las Ordenanzas Fiscales relacionados con la utilización privativa del dominio público, así como por los derivados de las posibles licencias urbanísticas a que estén sometidas las instalaciones, por lo que no procede la exigencia de los mismos en la adjudicaciones que tengan su origen en el presente pliego.

CLÁUSULA 11ª.- PROHIBICIONES Y OBLIGACIONES DE LOS ADJUDICATARIOS.

Los adjudicatarios no podrán en modo alguno:

1.- Rebasar ni modificar las dimensiones de las parcelas o pasillos asignados, ni dividir ni arrendar la parcela.

Los adjudicatarios no podrán en modo alguno rebasar, ni modificar las dimensiones que se fijarán en la adjudicación, **ni dividir ni arrendar su lote**, previéndose que **cada autorización habrá de ser destinada precisa y solamente al titular y atracción para la que fue adjudicada**, salvo las cesiones expresamente previstas en el presente pliego.

Por lo tanto, **solamente se podrá instalar una atracción indivisible para cada parcela** adjudicada.

Cualquier actividad que por su forma o dimensiones excediera de los límites de la parcela, previo los informes de los Servicios Técnicos Municipales, podrá ser precintada por los Agentes de la Policía Local que vigilarán la no apertura de la citada instalación.

Estará prohibido igualmente, la instalación de dos o más aparatos en el interior del lote adjudicado, o la colocación dentro de los límites del lote o en los pasillos o espacios libres del recinto ferial, de cualquier tipo de elemento que no forme parte solidaria de la actividad o de la taquilla, aplicándose los mismos efectos en caso de incumplimiento del párrafo anterior.

El concesionario de un espacio para la instalación de una atracción mecánica deberá tener especialmente en consideración que las dimensiones de éste deben ser suficientes para que quede dentro de sus límites la proyección en planta de su actividad en movimiento, debiendo considerar tales circunstancias en el momento de solicitud de la autorización, ya que no se autorizará ni permitirá la puesta en funcionamiento de ninguna actividad que ocupe en vuelo dimensiones que excedan de los límites marcados.

En caso de incumplimiento, previo los informes de los Servicios Técnicos Municipales, la atracción podrá ser precintada por los Agentes de la Policía Local que vigilarán la no apertura de la citada instalación.

2.- Ejercer una actividad distinta a la declarada y autorizada.

3.- El anuncio y la exhibición de atracciones pornográficas y la venta en todas las secciones de la Feria de objetos que merezcan el mismo calificativo.

4.- Manipular, conectar, desconectar de las redes de suministro eléctrico y agua potable. Serán responsables de cualquier daño propio o a terceros que se puedan ocasionar por la manipulación indebida.

5.- Está prohibido clavar y perforar en todas las zonas del espacio del recinto ferial, salvo autorización expresa y por escrito del Ayuntamiento.

6.- Utilización, exhibición o venta (premio) de cualquier animal para el funcionamiento en cualquier tipo de atracción o puesto en todo el recinto ferial.

7.- El vertido de agua en cualquier punto del recinto.



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

8.- La instalación de cualquier tipo de manguera o conexión que pase o cruce cualquier zona de paso de peatones, incluidas las tomas aéreas no autorizadas expresamente.

Los autorizados vendrán obligados a:

1.- Tener expuestos en lugar visible los siguientes documentos:

- a) **Lista de precios**, bonos, fijando claramente el precio especial del 50 % del precio normal para el día **27/06/2018** día de apertura, considerado como día del niño.
- b) **Licencia de apertura**, en los casos que proceda.
- c) **Autorización de uso del espacio público**.
- d) **En las atracciones mecánicas, altura mínima y edad para el acceso y utilización en la citada atracción.**

2.- **A contratar**, al menos, un **seguro de conformidad** con lo establecido en el **DECRETO 109/2005, de 26 de abril**, por el que se regulan los requisitos de los contratos de seguro obligatorio de responsabilidad civil

en materia de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, en función del tipo de atracción o puesto para el que se solicita la autorización, en concreto:

a) Las atracciones mecánicas, así como de cualquier tipo de atracción o de estructura que soporte asistencia de público en su interior o similares contarán con un seguro de responsabilidad civil por daños personales ocasionados a las personas asistentes con resultado de muerte e invalidez absoluta permanente, por los siguientes capitales mínimos:

- Establecimientos públicos con aforo autorizado hasta 50 personas: 301.000 euros.
- Establecimientos públicos con aforo autorizado de 51 a 100 personas: 451.000 euros.
- Establecimientos públicos con aforo autorizado de 101 hasta 300 personas: 601.000 euros.
- Establecimientos públicos con aforo autorizado de 301 hasta 700 personas: 901.000 euros.
- Establecimientos públicos con aforo autorizado superior a 700 personas: 1.201.000 euros.

b) El resto de las atracciones, puestos, y demás actividades contarán con un contrato de seguro de responsabilidad civil que prevea por daños personales ocasionados a las personas con resultado de muerte e invalidez absoluta permanente, un capital mínimo de 151.000 euros.

En todos los casos se deberá aportar, junto a la solicitud, el contrato de seguro y justificante del pago del recibo anual que incluya el periodo de fiestas.

3.- Los feriantes que resultasen adjudicatarios de alguna/s parcela/s en el recinto ferial, estarán obligados al montaje y desarrollo de la actividad solicitada. Sin algún/os adjudicatario/os una vez solicitado y obtenido la correspondiente adjudicación de espacio y montaje no la efectuase, no podrá participar en los procesos de adjudicación de ninguna otra feria o fiestas que se celebren el término municipal de El Ejido por un periodo de **dos años consecutivos**. Asimismo, no tendrán derecho al reintegro de las cantidades económicas satisfechas hasta el momento, independientemente del concepto por el que se abonasen por parte del solicitante o adjudicatario.

CLÁUSULA 12.- NO FUNCIONAMIENTO DE LA FERIA POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR.

Si durante los días de celebración de la feria, esta no pudiese desarrollar su normal actividad por causas de fuerza mayor, tales como alertas meteorológicas u otras, los adjudicatarios no tendrán derecho a indemnización o compensación alguna por parte del Ayuntamiento.



CLAÚSULA 13.- INFRACCIONES Y SANCIONES.

1. Se considerarán infracciones leves las siguientes:
 - a) Incumplimiento de las condiciones establecidas en el presente pliego por parte del adjudicatario y que afecten a la seguridad, salubridad o higiene.
 - b) Obstaculizar el paso entre atracciones.
 - c) La no colocación en lugar visible de la autorización de apertura y los precios de la atracción.
 - d) La falta de higiene en la atracción o puesto y/o depositar basura fuera de los lugares habilitados.

2. Se considerarán infracciones graves las siguientes:
 - a) La reiteración en acciones durante los diversos días en los que se celebra la festividad.
 - b) La estancia de vehículos, semirremolques, remolques o caravanas fuera de los lugares habilitados para ellos.
 - c) El montaje en lugar distinto a la parcela adjudicada y/o el montaje de varios puestos dentro de la parcela adjudicada.
 - d) Circular con vehículos en el interior del recinto ferial fuera del horario permitido.

3. Se considerarán infracciones muy graves:
 - a) Incumplimiento de las condiciones establecidas en el presente pliego por parte del adjudicatario y que afecten de forma muy grave a la salubridad o higiene.
 - b) Todas aquellas acciones u omisiones que afecten a la seguridad de las atracciones y demás puestos.
 - c) La reiteración en acciones graves durante los diversos días en los que se celebra la festividad.
 - d) La falsedad en alguno/os de los documentos presentados por el adjudicatario en su solicitud al Ayuntamiento.
 - e) El incumplimiento de las obligaciones económicas por parte del adjudicatario hacia el Ayuntamiento de El Ejido.
 - f) El incumplimiento de instalación y funcionamiento habiendo resultado ser adjudicatario de una parcela en el recinto ferial.
 - g) La alteración de los precios expuestos en las atracciones.
 - h) La modificación o alteración de distribución de parcelas efectuada por el Ayuntamiento.
 - i) Ejercer la actividad careciendo de licencia de funcionamiento.
 - j) Obstaculizar de cualquier forma la labor inspectora de los funcionarios municipales.
 - k) Alterar las dimensiones o características esenciales de la actividad o atracción.
 - l) Arrendar o vender a terceros las parcelas otorgadas por el Ayuntamiento.

Las infracciones serán puestas en conocimiento del Área de Cultura a través de acta-denuncia confeccionado por la Policía Local, que dará lugar al correspondiente expediente sancionador, en el cuál se graduarán las sanciones una vez valorados los hechos en cuestión. Las infracciones catalogadas como leves se sancionarán con multa de 100 a 200 euros/día de celebración de la feria. Las infracciones catalogadas como graves se sancionarán con multa de 201 a 300 euros/ día de celebración de feria. Las infracciones catalogadas como muy graves se sancionarán con multa de 301 a 600 euros/día de celebración de feria y la imposibilidad de participar en todas las ferias y fiestas celebradas en el término municipal de El Ejido por un periodo de dos años contados a partir de la adquisición de firmeza en vía administrativa de la sanción en cuestión.

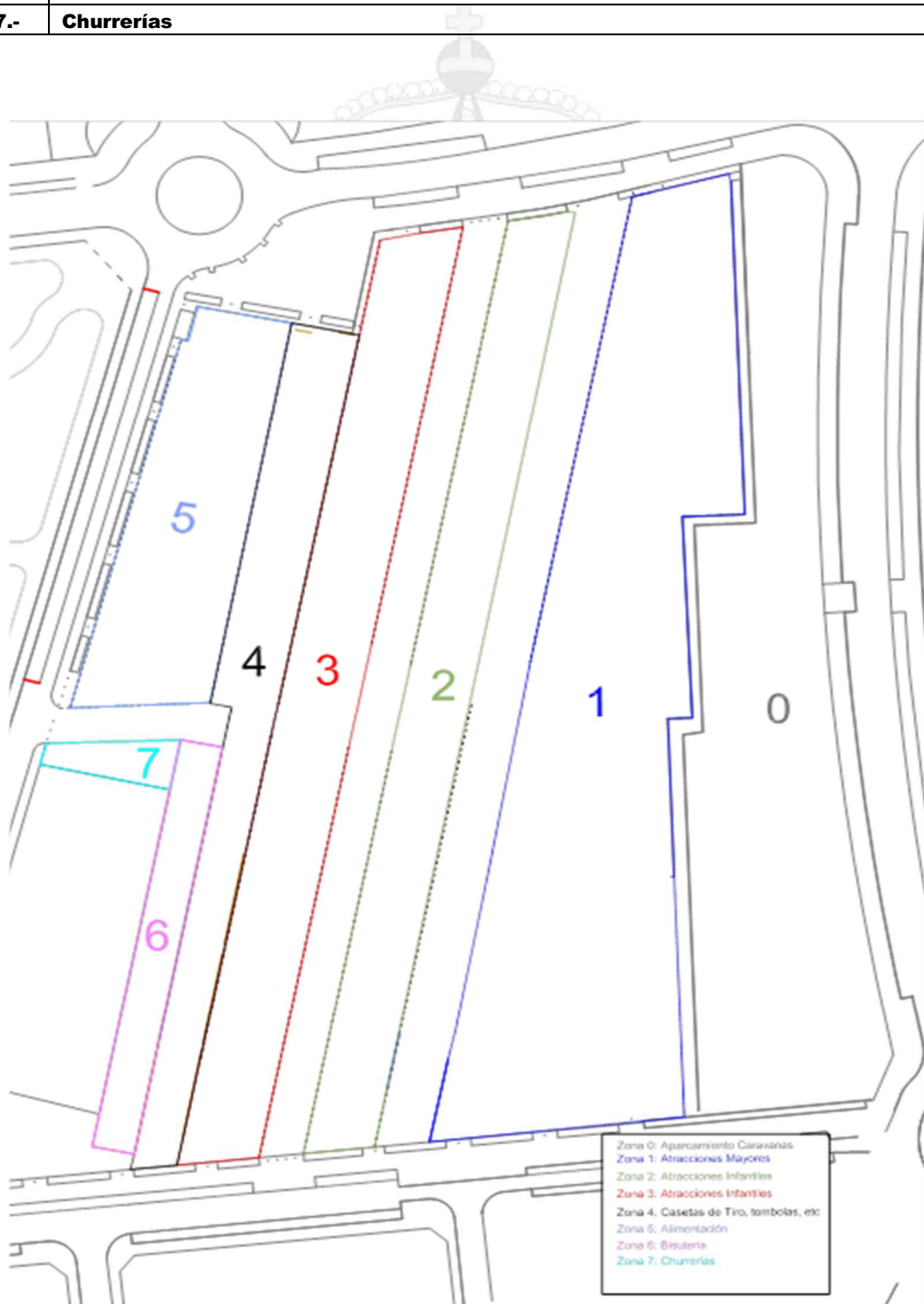


Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

ANEXO I
PLANO DISTRIBUCION RECINTO

Zona 0.-	Caravanas
Zona 1.-	Atracciones Mayores.
Zona 2.-	Atracciones Infantiles abiertas (trabajan a las cuatro caras).
Zona 3.-	Atracciones Infantiles con espalda (trabajan a una cara).
Zona 4.-	Caseta tiro, tómbolas, dulces, turrónes, helados, vinos.
Zona 5.-	Alimentación con terraza
Zona 6.-	Bisutería
Zona 7.-	Churrerías



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * 04700(ALMERÍA) * C/CERVANTES, 132 * TLF: 950 54 10 00 * FAX: 950 48 59 12 * NRAL: 01049026 * NIF: P-0410400-F



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

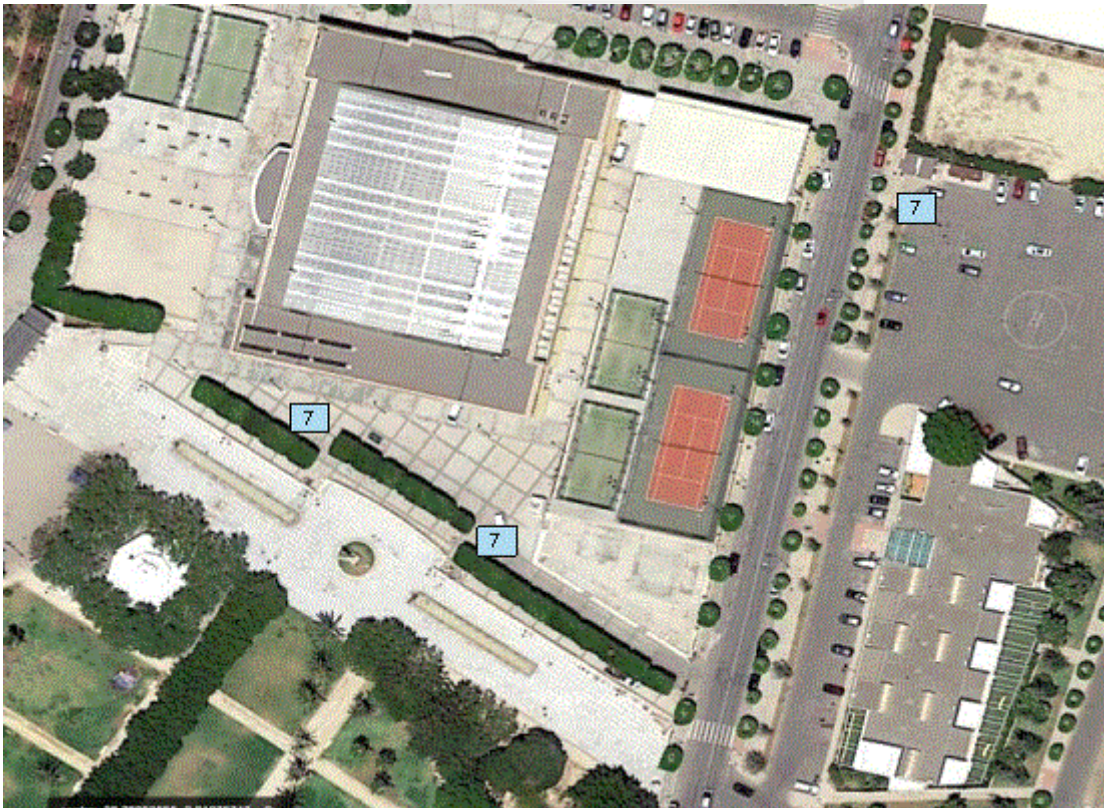
el Ejido.

PASEO JUAN CARLOS I



MVRGI

PARQUE Y C/ ARQUITECTO PEREZ DE ARENAZA



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * 04700(ALMERÍA) * CICERVANTES. 132 * TLF: 950 54 10 00 * FAX: 950 48 59 12 * NRAL: 01049026 * NIF: P-0410400-F



Excmo. AYUNTAMIENTO DE



ANEXO II CUADRO DE PRECIOS

RELACIÓN DE PRECIOS DE LOS TERRENOS DEL RECINTO FERIAL POR ZONAS

ZONA	PRECIOS
ATRACCIONES MAYORES	80 €/m.l.
ATRACCIONES INFANTILES	60 €/m.l.
CHURRERÍAS	3,50€/m2 y 800€/ Parcela (mínimo)
ALIMENTACION	40 €/m.l.
TOMBOLAS, CASETAS DE TIRO, ALGODONES, BISUTERÍA Y TURRONES	30 €/m.l.

PRECIOS SUMINISTRO ELECTRICO

Tipo	Enganche	Consumo	Total
Atracciones Mayores			
TIPO A	35€	300€	335€
TIPO B	35€	185€	220€
TIPO C	35€	40€	75€
Atracciones Infantiles:			
TIPO A	35€	185€	220€
TIPO B.- (Baby, Olla, Motos, Quats.....)	35€	115€	150€
TIPO C.- (Barquitas agua, Globos....)	35€	40 €	75€
Otros.			
Tómbolas	35 €	65€	100€
Algodón	35€	35€	70 €
Churros	35 €	100€	135€
Patateras – Alimentación	35€	65 €	100€
Casetas	35 €	40 €	75 €
Turrones	35€	40€	75€
Bisutería	35 €	40€	75€
Caravanas / Viviendas	35€	20€	55€

PRECIOS SUMINISTRO AGUA / SANEAMIENTO

Atracción	Enganche	Consumo	Total
Zona 6 Alimentación	10€	5€	15€
Caravanas / Viviendas	10 €	5€	15 €

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * 04700(ALMERÍA) * C/CERVANTES. 132 * TLF: 950 54 10 00 * FAX: 950 48 59 12 * NRAL: 01049026 * NIF: P-0410400-F